

SESION COMITE EJECUTIVO N° 48 (N° 2.416)

15 de mayo de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente
Sr. Jorge Cauas, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Fernando Coloma, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. José Luis Zabala, Gerente de Estudios
Sr. Rafael Riesco, Gerente de Crédito Interno
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sra. M. Elena Ovalle, Sub Gerente de Estudios
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez; versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario informa que se ha recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Telegramas Circulares	N°s. 970 al 972
Cartas Circulares	N°s. 35 y 37
Circulares	N°s. 1180 al 1182

GERENCIA DE CREDITO INTERNO. - Ratificación. -

Se ratifica el Comité de Operaciones N° 1150 del 14 de mayo de 1974.

CASA DE MONEDA DE CHILE. - a) Acuñación de monedas. - b) Impresión de billetes. -

El señor Eugenio Mandiola da a conocer el proyecto presentado por el Tesorero del Banco, destinado a impartir a la Casa de Moneda las órdenes de impresión de billetes y de acuñación de monedas que se indica.



Esto cuenta con el V°B° del Departamento de Estudios.

El Comité Ejecutivo acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes órdenes de acuñación de monedas y de impresión de billetes.

Monedas

E° 100	E° 5.480.000.000. -
E° 50	E° 1.040.000.000. -
E° 10	E° 780.000.000. -
E° 5	E° 40.000.000. -

Billetes

E° 10.000	E° 210.000.000.000. -
E° 5.000	E° 105.000.000.000. -

Así también, el Comité resuelve que en lo sucesivo cada vez que la Gerencia de Tesorería requiera una orden de acuñación de monedas o de impresión de billetes, deberá acompañar su presentación de un informe de la Gerencia de Estudios.

ENCAJE. - DEDUCCION POR DOS DIAS DE CHEQUES Y DOCUMENTOS GIRADOS SOBRE OTRAS PLAZAS. -

El Gerente Secretario da a conocer el proyecto del Departamento de Estudios por el cual se autoriza a los bancos para deducir de sus depósitos y obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje, el valor de los cheques y otros documentos que reciban en forma de depósitos, pago de obligaciones o a cualquier otro título, girados contra bancos de plazas distintas a la de asiento del banco que los reciba, por un período de dos días hábiles.

El Gerente de Estudios explica que con esto se pretende favorecer algo a los bancos que cuentan con muchas sucursales en provincias. Al girar un cheque de Santiago se demoran más de un día en cobrarlo, por lo que se está extendiendo el plazo para darle tiempo a que lo cobre y no le repercuta en el encaje.

El Comité Ejecutivo, en conformidad con la autorización otorgada por el Decreto Ley N° 7 de 12. 9. 73 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 42 letra d) del DFL N° 247 de 30 de marzo de 1960, Orgánico de la Institución, adopta el siguiente Acuerdo:

"A contar del 1° de junio de 1974, las empresas bancarias deducirán de sus depósitos y obligaciones exigibles a la vista afectas a encaje, el valor de los cheques y otros documentos que reciban en forma de depósitos, pago de obligaciones o a cualquier otro título, girados contra otros bancos situados en una plaza distinta a la de asiento del banco que los reciba, por un período de dos días hábiles. Este plazo se computará a contar del término del día de "Canje".

Los cheques y demás documentos girados contra otras oficinas de otras plazas del mismo Banco que los recibe, no serán imputables a la cuenta "Canje", pero sí tendrán el beneficio de deducibilidad de 2 días hábiles contados del día de su recepción.

La deducibilidad a que hace referencia los párrafos anteriores sólo podrá hacerse efectiva hasta el monto de los depósitos y obligaciones a la vista, afectos a la tasa marginal de encaje. "

LIMITACION DE REFINANCIAMIENTOS Y AYUDA DE ENCAJE. - Complementa Acuerdo N° 41 (N° 2. 409) de 27. 3. 74. -

El señor Mandiola informa que el 27 de marzo ppdo. el Comité aprobó un Acuerdo por el cual los bancos que mantengan voluntariamente recursos en depósitos reajustables en cualquier sistema financiero, menos del DFL 285 CORVI, no podrían solicitar refinanciamientos ni ayuda de encaje.

Al aplicar este Acuerdo, que en su último párrafo consideraba que regiría a contar de la fecha en que lo diera a conocer la Superintendencia de Bancos, han surgido algunos problemas, por lo que se propone empiece a

regir a partir de 60 días de la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a las instituciones bancarias.

Lo anterior ha sido estudiado conjuntamente con la Superintendencia de Bancos.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo resuelve complementar el Acuerdo N° 41 (N° 2.409) de 27.3.74 sobre Limitación de refinanciamientos y ayuda de encaje, en el sentido de que regirá a partir de 60 días de la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a las instituciones bancarias.

En consecuencia, el texto definitivo queda como sigue:

"De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 letra c) del DFL N° 247, de 1960, Orgánico de la Institución, el Comité Ejecutivo acuerda que los bancos que mantengan voluntariamente recursos en depósitos reajustables en cualquier sistema financiero, con excepción de los correspondientes al DFL 285 CORVI, no podrán solicitar refinanciamientos ni ayuda de encaje en cualquiera de sus formas (corriente o especial).

El presente Acuerdo regirá a partir de 60 días de la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a las instituciones bancarias".

EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS. - Crédito. -

El Gerente Secretario da a conocer un proyecto del Departamento de Crédito Interno en el cual se indica que la Oficina de Planificación Agrícola, ODEPA, ha solicitado se otorgue a la Empresa Nacional de Semillas un crédito para operar Poder Comprador de semillas.

En el Oficio que han enviado se plantea que las necesidades de la Empresa para este objeto, de mayo a julio, son de E° 2.600 millones, desglosándose en mayo: E° 1.200 millones; junio E° 1.200 millones; julio E° 200 millones.

Se propone otorgar la suma indicada de acuerdo al mismo calen-

dario, salvo de que en el mes de mayo la cantidad a otorgar sea de E° 1.942 millones, debido a la deuda de E° 742. - millones que mantiene ENDS con este Banco y que debe ser cancelada estrictamente el 31 del presente.

El señor Cauas indica que se deberá advertir por escrito a la Empresa que esto es lo último que se le otorga en este año.

El Gerente de Crédito Interno hace presente que ya existe el compromiso que toda la recuperación de esta venta de semillas el Banco del Estado lo entregue al Banco Central. Además hay un Convenio que se firmó con la ENDS, el Banco del Estado y Banco Central.

El Gerente de Estudios manifiesta que no conoce el informe pero le parece en principio que no es aconsejable otorgar este tipo de crédito por tratarse de préstamos parciales, que no están dentro de un contexto general.

Hace dos semanas atrás hubo una reunión a la que asistió el Presidente del Banco, en que el Ministro de Agricultura planteó el problema del sector y se acordó citar a una reunión en que además participara el Ministerio de Hacienda, pero hasta el momento no se ha concretado y se sigue con el sistema de dar un poco de crédito a la ENDS, otro al Banco del Estado, etc.

El General Cano anota que se trata de solucionar un problema muy serio a la agricultura del país.

Sobre el particular, se acuerda autorizar un crédito por la suma de E° 3.342.000.000. - a la Empresa Nacional de Semillas S. A. para operar su Poder Comprador de semillas, que corresponde a las necesidades de dicha Empresa entre los meses de mayo a junio del año en curso.

La suma citada se distribuirá de la siguiente manera:

Mayo	E°	1.942.000.000. -
Junio	E°	1.200.000.000. -
Julio	E°	200.000.000. -



Se deja constancia que de la suma de E° 1.942.000.000. - autorizada para mayo, se deberá cancelar, antes del 31 del presente mes, E° 742.000.000. - directamente al Banco Central, por deudas que se encuentran pendientes en esta Institución.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO IFICOOP. LTDA. - Reajustes Préstamos. -

El señor Eugenio Mandiola informa que en la Sesión anterior se dejó pendiente, en espera del informe de Fiscalía, la autorización por una sola vez a IFICOOP para reajustar en forma semestral durante el período 1973-74 los préstamos otorgados en conformidad al Decreto 393.

Fiscalía ha informado que no existe inconveniente de orden legal para que el Comité Ejecutivo autorice que se estipule el reajuste semestral en los nuevos préstamos que se otorgue y/o se aplique éste en los ya celebrados, siempre que entre las condiciones de éstos se contemple la posibilidad de cambio del reajuste anual al semestral, si así lo autoriza el Banco Central. En caso de no existir dicha estipulación en los préstamos celebrados, deberán regirse por las condiciones pactadas, salvo mutuo acuerdo de las partes, puesto que el Banco Central no tiene autoridad para facultar a una de las partes, cualquiera que ella sea, para cambiar unilateralmente las condiciones de un contrato válidamente celebrado.

En uso de las facultades que le confiere el art. 6° del Decreto de Hacienda N° 393, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de marzo de 1968, el Comité Ejecutivo acuerda que el capital de los préstamos otorgados por el Instituto de Financiamiento Cooperativo IFICOOP Ltda., se reajuste en forma semestral por el período 1973-74.

Dicho reajuste se dividirá en dos semestres, el primero de julio a diciembre de 1973 y el segundo de enero a julio de 1974.

Este reajuste semestral se aplicará sólo por una vez y por el período señalado; cualquier modificación posterior deberá encuadrarse dentro de las líneas generales que se aplican a todos los instrumentos de ahorro.

Sin embargo, se deja en claro que de no existir entre las condiciones en que se pactaron estos préstamos inicialmente la estipulación de poder variar su forma de reajuste, éstos deberán regirse por las condiciones pactadas, salvo mutuo acuerdo de las partes para cambiar el reajuste de anual a semestral.

FIRST NATIONAL CITY BANK. - Pagarés tres días fecha. -

Se acuerda ratificar la autorización concedida por el Comité Ejecutivo con fecha 23 de abril de 1974, en el sentido que para los efectos señalados en el número 7 del punto 19 del Acta de la Sesión N° 907 de 23. 4. 74, se resuelve emitir pagarés a tres días fecha a una tasa de interés del 60% anual, a favor del First National City Bank.

Este Acuerdo se toma en conformidad a las atribuciones que le confiere el DFL N° 247, artículo 39, letra h).

MINISTROS DE FE. -

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos del Banco, el Comité Ejecutivo resuelve modificar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 24 (N° 2. 392) de 19 de diciembre de 1973 y designar a los funcionarios que se señala, en reemplazo de los que en cada caso se indica, para que actúen como suplentes de las funcionarias Sras. Mary Fletcher U. y Adriana Morel A. en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco y en la Comisión de Incineración de Billetes:

ENTRAN

Víctor Pérez A.
Jorge E. Vergara S.
Jorge Gatica M.

SALEN

Blanca García Huidobro G.
Carmen Fuenzalida M.
Julio Orellana O.

ENTRAN

René Meza A.
Luis Aguirrebeña S.
Ignacio Errázuriz B.
Eduardo Reyes H.

SALEN

Jorge Moraga M.
Rafael Gajardo R. de A.
Humberto Silva S.
Juan Salhus Z.

Como consecuencia de lo anterior, los siguientes funcionarios tienen autorización del Comité Ejecutivo para actuar como Ministros de Fe en las labores que se indica:

1. - Gerente Secretario General. - Cargo desempeñado en la actualidad por el Sr. Eugenio Mandiola S., cuya designación consta en el Acta de la Sesión de Comité Ejecutivo N° 1 (N° 2. 369) de 18 de septiembre de 1973, quién de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del DFL N° 247 de 30 de marzo de 1960, Orgánico de la Institución, y sus modificaciones posteriores, es Ministro de Fe para atestiguar la veracidad de las actuaciones y de los documentos del Banco.
2. - Prosecretario. - Cargo desempeñado en la actualidad por el Sr. Erick Heinsohn del C., cuya designación consta en el Acta de la Sesión de Comité Ejecutivo N° 5 (N° 2. 373) de 3 de octubre de 1973, quién de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del DFL N° 247, de 30 de marzo de 1960, Orgánico de la Institución, y sus modificaciones posteriores y lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos del Banco, subrogará al Sr. Eugenio Mandiola S., en caso de ausencia, vacancia o imposibilidad de ejercer sus funciones, lo que no necesitará acreditarse ante terceros, y con las mismas facultades señaladas anteriormente.
3. - Sra. Mary Fletcher U. - Designada como Ministro de Fe en propiedad, Subrogante del Gerente Secretario General y del Prosecretario, en Sesión de Directorio N° 2. 185 de 2 de octubre de 1968 y ratificada esta designación en Sesión N° 5 (N° 2. 373) de 3 de octubre de 1973, para actuar en las labores re-

lacionadas con la Tesorería del Banco, de preferencia en los movimientos de la Bóveda de la Reserva de Billetes, Bóveda del Oro y Bóveda de Papel para Billetes, como asimismo en la Comisión de Incineración de Billetes.

4. - Sra. Adriana Morel A. - Ratificada su designación como Ministro de Fe subrogante de la Sra. Mary Fletcher U., en Sesión N° 5 (N° 2.373) de 3 de octubre de 1973 para actuar, como Ministro de Fe, en las labores relacionadas con la Tesorería del Banco y en la Comisión de Incineración de Billetes, en condiciones similares a las establecidas en el número anterior.

5. - Los Sres. David Aguirre L., Eugenio Barros E., Heriberto Rocha H., Patricio Andrade G., Matías Toro R., Edmundo Vásquez V., Berta Zamora G., M. Eugenia Perry de la M., designados en Sesión N° 24 (N° 2.392) de 19 de diciembre de 1973 y los Sres. Víctor Pérez A., Jorge E. Vergara S., Jorge Gatica M., René Meza A., Luis Aguirrebeña S., Ignacio Errázuriz B. y Eduardo Reyes H., designados en esta Sesión, para actuar como suplentes de las funcionarias Sras. Mary Fletcher U. y Adriana Morel A., indistintamente como Ministros de Fe en la Comisión de Incineración de Billetes y en la Tesorería del Banco, pero en esta última, sólo en las labores relativas a la recepción de Resmas de Billetes impresas por la Casa de Moneda y en la preparación y recepción de Remesas que se envían o reciben de las Sucursales del Banco.

JUNTA ACUERDO DE CARTAGENA. - Primera Reunión Consejo de Comercio Exterior Grupo Andino. -

El Gerente Secretario manifiesta que la Secretaría Ejecutiva para los asuntos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio solicita la designación de un representante de nuestro país ante el Consejo de Comercio Exterior de los Países Miembros del Grupo Andino para que concurra a la Primera Reunión que se celebrará en Lima en el presente mes.

Se propone la designación del Sr. Enrique Tassara T.

Se acuerda designar al Subgerente de Estudios Sr. Enrique Tassara T., para que concurra a la Primera Reunión del Consejo de Comercio Exterior de los Países Miembros del Grupo Andino que se celebrará en Lima durante el transcurso del presente mes.

Para estos efectos la Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que correspondan a dicha comisión de servicios.

FIRMAS AUTORIZADAS. -

El Comité Ejecutivo resuelve modificar y complementar, en la forma que a continuación se indica, el Acuerdo adoptado en Sesión N° 43 (N° 2.411) de 10.4.74:

MANDATARIOS DE LA CLASE "B". -

Conferir poder al Jefe del Departamento Obras y Administración de la Gerencia de Seguridad Social, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "B". Este cargo lo desempeña en la actualidad el Sr. Manuel Guerra W.

MANDATARIOS DE LA CLASE "C". -

Conferir poder para que tengan el carácter de Mandatarios de la Clase "C" a los cargos que se indica, que son desempeñados en la actualidad por los funcionarios que en cada caso se señala:

Gerencia de Seguridad Social:

Jefe Grupo Préstamos	Sr. Sergio Jara L.
Jefe Grupo Beneficios	Srta. Raquel Maldonado C.
Apoderado Sección Pensiones	Sr. Arturo Poupin A.

Eliminar de esta misma categoría al Jefe del Departamento de Obras y Administración y al Apoderado de la Sección Previsión, ambas Unidades Orgánicas pertenecientes a la misma Gerencia, firmas que fueron autorizadas por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 43 (N° 2.411) de 10 de abril de 1974.

Las firmas indicadas en el presente Acuerdo serán válidas sólo para uso interno.

ADQUISICIONES Y GASTOS. -

1. - Gastos de computación. -

El Gerente Secretario General da cuenta del presupuesto de gastos de computación para el segundo trimestre del año en curso, presentado a la Gerencia de Organización e Informática por ECOM, que asciende a la suma de E° 55. 800. 000. - por aproximadamente 279 horas de uso.

No hay variación, en comparación con el trimestre anterior, en el valor de la hora que alcanza a E° 200. 000. -

El señor Gerente General indica que se estaría justificando la compra de un computador para el Banco y que este mes se entregará el proyecto.

El Gerente Administrativo informa que ECOM hizo la presentación para que el Banco accediera a cancelar anticipado trimestralmente servicios computacionales, por lo que ofrece una rebaja del 6% mensual. Al hacerle la consulta al Departamento de Estudios, éste indicó que debería aceptarse sólo en el caso que ofreciera un 10% mensual de rebaja. Esto se debe a que el costo del crédito es muy superior al 6% mensual y ofrecer una rebaja por un anticipo de 3 meses le representa a esa Empresa bastante ganancia.

En todo caso, el Banco le ha hecho la contrapartida a ECOM.

Se acuerda aprobar el presupuesto por servicios computacionales correspondiente al trimestre abril-junio de 1974 de la Empresa Nacional de Computación e Informática Ltda. (ECOM) ascendente a la suma de E° 55. 800. 000. -

El valor señalado anteriormente considera la contratación de 279 horas en el trimestre, con una tarifa de E° 200. 000. - la hora incluidos los impuestos por los servicios, conforme a las tarifas diferenciadas oficiales que rigen para los distintos equipos y dispositivos proporcionados por ECOM.

.../

2. - Importación Aluminio. -

El señor Mandiola expresa que con el objeto de importar 100 T. M. de aluminio para proveer las necesidades de Casa de Moneda, de acuerdo al nuevo programa de acuñación de unidades divisionarias, se solicitó cotización a 8 firmas especialistas en el ramo, de las cuales contestaron 3, debido a la inestabilidad en el mercado internacional se han presentado diferentes precios, los que incluso han variado en pocos días.

La variación en el mercado fue de tal magnitud que entre las últimas cotizaciones que se recibieron hay por US\$ 1.288. -, por DM 3.494. -, luego se desistieron de ambas ofertas y simultáneamente se cotizó a DM 3.684. - T. Cif Valparaíso, origen Hamburgo con vigencia prácticamente inmediata.

La Gerencia Administrativa propone aceptar esta última oferta y proceder a la apertura del acreditivo por DM 368.400. - contra el Deutsche Sudamerikanische Bank de Hamburgo.

Se acuerda autorizar la apertura del acreditivo N° 504 por la suma de DM 368.400. - (E° 81.290.445,20) contra el Deutsche Sudamerikanische Bank, Hamburgo, valor que corresponde a la importación de 100 T. M. de aluminio para cubrir las necesidades de la Casa de Moneda de Chile en la confección de unidades de E° 5. -

3. - Adquisición departamento Antofagasta. -

El Gerente señor Eugenio Mandiola solicita la conformidad para autorizar la compra de un Departamento en Antofagasta que es de propiedad del Banco de Concepción y que se encuentra ocupado desde abril del año pasado por un funcionario del Banco Central según lo ordenó el Agente de esa Oficina de esa época.

El Banco de Concepción ha solicitado la devolución de dicho Departamento de su propiedad ya que sólo había sido cedido para que lo ocupara personal de nuestra Institución.

Ahora se desea entrar en conversaciones con dicho Banco ten-

dientes a su adquisición.

Se aprueba iniciar las conversaciones con el Banco de Concepción tendientes a la adquisición del departamento N° 801 ubicado en la Calle Prat N° 564 de la ciudad de Antofagasta y actualmente ocupado por un funcionario de la Sucursal de esa ciudad.

En la eventualidad que se llegue a acuerdo con el Banco de Concepción para la adquisición de dicho departamento, la Gerencia Administrativa proporcionará todos los antecedentes para la aprobación del valor que corresponda a dicha compra por parte del Comité Ejecutivo.

PERSONAL

a) Contratación Abogado Oficina Valparaíso. -

Se acuerda contratar en la Oficina de Valparaíso al Abogado Sr. Carlos H. Vfo Alarcón, en el grado 6 de la Planta de Profesionales y Técnicos, a contar desde el 1° de mayo de 1974.

b) Renuncia. -

El señor Mandiola da a conocer al Comité Ejecutivo la presentación de la renuncia voluntaria al Banco del Sr. Carlos Saavedra, Subgerente de Seguridad Social, siempre que se le conceda el beneficio de la indemnización voluntaria por años de servicio. Agrega que enteró 24 años de servicio, incluyendo un año abonado según la Ley 17.172, válido para los efectos de jubilación.

Para enterar los 24 años en la Institución le faltan unos pocos meses, por lo que sería facultad del Comité Ejecutivo concederle la indemnización.

El Comité, por estimar que se trata de un funcionario de excelente calidad y dejando constancia que representa una gran pérdida para la Institución su retiro, acuerda concederle el beneficio de la indemnización voluntaria por años de servicio, según lo establecido en Sesión de Directorio N° 2.248

Se acuerda aceptar la renuncia voluntaria al Banco, con fecha

30 de junio de 1974, del Subgerente de Seguridad Social Sr. Carlos Saavedra C., otorgándole el beneficio de la indemnización voluntaria por años de servicios, en conformidad a las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Directorio N° 2.248 del 21. 1. 70, reglamentado en Circular N° 9 Título I, de la Subgerencia de Personal.

c) Término contrato Sres. Carlos Zanzi G. y Jorge Lavanderos H. -

El señor Mandiola informa que en la Sesión anterior, con motivo de un sumario seguido por Fiscalía en contra del ex-Sub Agente de la Oficina de Castro, Sr. Jorge Lavanderos, se resolvió su traslado a Santiago.

En esta oportunidad el señor Lavanderos está solicitando la autorización del Comité Ejecutivo para que se le ponga término a su contrato de trabajo, acogiéndose a los beneficios previsionales. Esto lo solicita debido a que el traslado lo perjudica económicamente por haber instalado un pequeño negocio en la ciudad de Castro, agregando que necesita contar con la ayuda de Previsión debido a que una de sus hijas debe ser sometida a control médico por encontrarse con su salud quebrantada.

El Comité Ejecutivo acuerda poner término al contrato de trabajo del ex-Sub Agente de la Oficina de Castro, Sr. Jorge Lavanderos H., con fecha 15 de mayo de 1974, por las causales contempladas en los Decretos Ley N°s. 6, 22 y 98 de 1973.

El Sr. Lavanderos deberá firmar previamente a la notificación del término de sus servicios, el finiquito indicado por Fiscalía en su Informe N° 13294 de 27 de mayo de 1974.

Asimismo el Abogado Jefe Sr. Arrau pone en conocimiento del Comité Ejecutivo el problema del Sr. Carlos Zanzi, Procurador del Banco.

Al citado funcionario se le canceló ^{sueldo} hasta el mes de abril, actualmente se encuentra en libertad bajo fianza y no ha sido posible ubicarlo, por lo que se propone se le ponga término a su contrato de trabajo con fecha 15 de mayo.

El Comité resuelve poner término al contrato de trabajo del Procurador Sr. Carlos Zanzi G., con fecha 15 de mayo de 1974, por las causales señaladas en los D. L. N°s. 6, 22 y 98 de 1973.

d) Solicitud indemnización Sr. Sergio Suárez. -

El Gerente Secretario manifiesta que a raíz de una presentación que hizo el Sr. Sergio Suárez, ex-Relacionador Público de la Institución, el Fiscal del Banco mediante comunicación al Gerente de Personal plantea la posibilidad de obtener del Comité Ejecutivo la aprobación de una indemnización voluntaria especial de E° 200.000. - en beneficio del Sr. Suárez quién renunció con fecha 30. 9. 73. Esta suma sería aproximadamente el monto que le habría correspondido de habersele puesto término a su contrato de trabajo.

En el mes de diciembre pasado se presentó un caso similar con el Sr. Pablo Daniel Palma y el Comité Ejecutivo rechazó la iniciativa.

El señor Mandiola hace presente que el señor Suárez por ser el Relacionador Público, actuaba con total independencia en la propaganda del Banco. Su distribución no se efectuaba por Acuerdos de Directorio ni Comité Ejecutivo sino sólo con su conformidad. Existen numerosas cuentas que se encuentran sin pagar, donde se puede ver que la publicidad de los CAR se distribuía en órganos de publicidad muy concretos y por sumas extraordinariamente altas. Su responsabilidad es seria y si bien contra él no hay hechos demostrables por escrito, existe realmente, por esto es difícil que se pueda con cierta libertad otorgarle además un premio de E° 200.000. -

El señor Coloma señala que no se trata de un premio sino de reconocer algo o no, para lo cual el Comité Ejecutivo es soberano. Una persona que se niega terminantemente a renunciar, se le paga por lo menos de desahucio y cuando en su oportunidad se constituyeron los tribunales especiales para tratar los casos de las gentes que habían sido despedidas, a muchas de las personas se les cancelaron cantidades pequeñas.

El Gerente General Sr. Molina, agrega que otorgarle este beneficio es crear un precedente bastante complicado, porque significa darle a una persona con dos años de antigüedad mucho más de la indemnización que le corresponde.

En mérito de los antecedentes expuestos, se acuerda rechazar la indemnización voluntaria especial de E° 200.000. - solicitada por el señor Sergio Suárez B., quién renunció a la Institución el 30 de septiembre de 1973.

El General Eduardo Cano indica que ha recibido un Oficio del Intendente de Chiloé, en el cual plantea su deseo de nombrar en el Banco Central de la Oficina de Castro un Delegado Militar para analizar todo el problema de importaciones.

El señor Eduardo Gaete da a conocer el Oficio.

El Gerente de Personal agrega que se ha estado abordando el problema de Castro. Fue analizado por la Revisoría General y Fiscalía, lo que culminó con los sumarios al Agente y Sub Agente.

Para el próximo Comité se propondrá la designación del Agente titular y cree que con la posibilidad del traslado de los auxiliares (para lo cual hay un problema habitacional) la imagen del Banco puede mejorar y esta etapa puede ser superada sin necesidad de contar con el coordinador militar que propone el Intendente.

Se propondrá el nombramiento como Agente del Sr. Gonzalo Merino, Sub Agente de Iquique actualmente, y quien reúne las condiciones de idoneidad para ocupar dicho cargo.

El General Cano solicita al Gerente de Personal se responda al Intendente de Chiloé dándole a conocer las medidas que ha adoptado el Banco para solucionar esta situación.

Se levanta la Sesión.

mgr.

